

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000081

Fecha: 09/02/2024

Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202435000081\*

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-200902-2023, cuyo objeto es: Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, Nombrado mediante resolución Nro. S202205000410 del 08 de julio de 2022 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa mediante Acta No. 83 (E) del 30 de noviembre de 2023, y a través del COS en Acta 78 del 30 de noviembre de 2023, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
2. Que por Resolución de Inicio Nro. S202435000007 del 11 de enero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200902-2023, que tiene por objeto “Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

**RESOLUCIÓN**

3. Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizaría el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
4. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5 del 02 de enero de la vigencia 2024, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
5. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron DOS (02) OFERTAS, así:

**Proceso : Subasta Inversa Transporte terrestre - SASI-201902-2023** (id.CO1.BDOS.5347198)

**Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta**  
SASI-201902-2023 (Presentación de oferta) [editar] [eliminar] [ver] [editar]

Valor estimado 150.000.000 COP | Clasificación de objetos: Otro  
Unidad de contratación PRINCIPAL

Publicación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requerida por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Código RUP: 0100 | Búsqueda: Una | Criterio

Fecha de presentación de ofertas 25-01-2024 09:00 PM - Fecha de publicación 11-01-2024 3:33 PM  
Apertura 25-01-2024 3:00 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación del proceso	Fecha de publicación de convocatorias al Pliego de Condiciones	Plazo para las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha final subasta	Publicación de los resultados de la subasta y de Declaración de Ganador
11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024	11-01-2024

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Cifra
POLITECNICO 2024	Rutas Verdes y Blancas	Oferta aceptada	25-01-2024 11:42 AM	150.000.000 COP
SERVICIOS DE TRANSPORTE PASAJETA SAS	Proveedor	Oferta rechazada	22-01-2024 7:41 AM	100 COP

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**SUBASTA ELECTRÓNICA**

**INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN**

6. Que mediante evaluación preliminar fechada el día 30 de enero de 2024, se solicitó a UNO (01) proponentes cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. A causa de que ese oferente no presentó oferta ni anexos.

## RESOLUCIÓN

7. Que mediante a la evaluación no le presentaron observaciones ni respuesta del oferente SERVICIOS DE TRANSPORTE PAQUETA SAS al requerimiento, por lo anterior se estableció que el único oferente habilitado que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros, jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos es RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. con NIT 811.010.525-1.
8. Que por lo anterior y al contar con solo un oferente habilitado, no era posible adelantar la subasta electrónica del proceso SASI-200902-2023.
9. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. con NIT 811.010.525-1, Representada legalmente por FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.905.162, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 5 del 02 de enero de la vigencia 2024, por el plazo estimado desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar su recurso.
10. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. con NIT 811.010.525-1, Representada legalmente por FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.905.162, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 5 del 02 de enero de la vigencia 2024, por el plazo estimado desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar su recurso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

## RESOLUCIÓN

Dado en Medellín, el 09 de febrero de 2024,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO  
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada Contratista Coordinación de Adquisiciones.		09/02/2024
Revisó y aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		09/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SCS205-1



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC